



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN
Mitre 319 (este) Dpto. "A"
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
E-MAIL: fsjpatin@hotmail.com

RESOLUCION 34/16
Aplicación del Derecho de Admisión

VISTO:

El pedido de este Consejo Directivo, en Resolución 30/16 al Honorable Tribunal de Penas y con motivo de la Aplicación del derecho de Admisión a cualquier evento organizado por la Federación Sanjuanina de Patín, y;

CONSIDERANDO:

Que todo el proceso del Honorable Tribunal fue realizado en forma correcta, cumpliendo con todos los pasos requeridos por su Código de Penas.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE:

Uso del Derecho de Admisión

Que las personas informadas más abajo, y luego del análisis y consideración de la nota presentada el día 26 de diciembre del 2016 por el Honorable Tribunal de Penas, no podrán asistir a eventos organizados por esta Federación por el término de seis meses a partir de la emisión de la presente resolución.

Que cumplido el tiempo expresado anteriormente, los clubes afectados deberán presentar nota a esta Federación asumiendo total responsabilidad por el comportamiento de cada una de ellas, si vuelven a asistir a eventos organizados por esta Federación.

Que la reincidencia en este tipo de comportamiento violento, implicara sanciones graves hacia el club responsable y la inmediata presentación, en la Secretaría de Estado de Deportes de la Provincia de San Juan, de la documentación correspondiente a los efectos de la prohibición a nivel nacional de asistencia a cualquier espectáculo deportivo.

Que los clubes implicados deberán comunicar y hacer cumplir la medida.

Los mismos son:

- 1.- Chiconi, Nicolás
- 2.- Duano, Guillermo
- 3.- Gioja, Mariano Alejandro
- 4.- García, Luis
- 5.- Gioja, Juan Ignacio
- 6.- Fracapane, Franco


Prof. CARLOS A. ECHENIQUE
SECRETARIO
FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN


JUAN JOSÉ GARCÍA
PRESIDENTE
FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN

Mitre 319 (este) Dpto. "A"
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
E-MAIL: fspatin@hotmail.com

Que los señores árbitros, en caso de detectar la presencia de alguna de estas personas en la cancha, deberá suspender el partido en juego y solicitar inmediatamente a las autoridades del club local, su retiro del predio.

Que en caso de no cumplir la medida, inmediatamente deberá suspender la jornada deportiva y confeccionar el informe correspondiente.

Que quedan en observación de este Consejo Directivo, todas las demás personas informadas por este desgraciado suceso y, que en caso de volver a ser partícipes de nuevos hechos violentos, serán sancionadas con penas agravadas.

Notificar a los clubes sobre estas personas y antecedentes e informarles que serán objeto de sanciones agravadas en caso de reincidencia de las mismas.

28-12-16


Prof. CARLOS ECHENIQUE
SECRETARIO
FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN


JUAN JOSÉ GARCÍA
PRESIDENTE
FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN